

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 2** *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2022, de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, por la que se convocan cursos de formación de actualización y de especialización dirigidos a funcionarios de los cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid para 2022.*

La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 20.2.e) asigna a la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General competente en materia de seguridad, las funciones de gestión y coordinación de la formación profesional de los Cuerpos de Policía Local de la Región; lo que se configura legal y reglamentariamente como un derecho y un deber de estos funcionarios, y como mérito en los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo.

En la actualidad, esta competencia debe entenderse atribuida a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.5.b) del Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, que atribuye a esta Dirección General, entre otras competencias, la formación de las policías locales en los procesos selectivos de ascenso y de acceso a los cuerpos de Policía Local, así como la formación de actualización y de especialización.

Por su parte, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 79 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, le corresponde al Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias la propuesta, elaboración de programas formativos, organización e impartición de cursos de actualización y especialización.

En este marco normativo, y en el de la Estrategia de Seguridad Integral de la Comunidad de Madrid (ESICAM), la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación remitió a los municipios de la Comunidad de Madrid, entre los meses de diciembre de 2021 y enero de este año, un cuestionario de detección de necesidades de formación de sus respectivos Cuerpos de Policía Local.

De las contestaciones recibidas se concluye que las necesidades de formación de los citados Cuerpos se refieren tanto a la actualización de conocimientos en materias como Seguridad Vial, Seguridad Ciudadana, tiro policial como a la adquisición de conocimientos sobre gestión de redes sociales, delitos tecnológicos o uso de Dispositivos Eléctricos de Control, todo ello sin dejar de lado la impartición de cursos habituales, pero no menos relevantes, como los de Agente Tutor, mediación policial o delitos medioambientales, entre otros.

En cumplimiento de esta previsión legal y reglamentaria, y dentro del Plan de Formación previsto para el 2022, la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación ha programado la convocatoria de los siguientes cursos de actualización y especialización dirigidos a los policías locales de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, de todo cuanto antecede,

RESUELVO

#### I. Cuestiones generales

##### Primero

##### Objeto

1. La presente Resolución tiene como objeto aprobar y dar publicidad al Plan de Formación para funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid para 2022, así como abrir el plazo de presentación de solicitudes para la participación en las acciones formativas incluidas en el mismo.

2. Estas formaciones serán programadas, organizadas y convocadas por el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias (en adelante IFISE), ubicado en el km 13,600 de la M-607 (Carretera de Madrid a Colmenar Viejo).

### **Segundo**

#### *Ámbito de aplicación*

Las acciones formativas que integran los programas objeto de esta resolución van dirigidas a la totalidad de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

## **II. Estructura, fines y contenido del plan**

### **Tercero**

#### *Estructura*

1. El plan se estructura en un total de siete áreas de formación de actualización y especialización, considerándose como el conjunto integrado y ordenado de acciones formativas que comparten unos mismos fines, o con un contenido homogéneo.

2. Los cursos de actualización y especialización de cada área son los que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

3. Los cursos relativos a Tiro Policial, Agente Tutor y Dispositivos Eléctricos de Control reflejados en la presente Resolución, tendrán su procedimiento específico de solicitud con el fin de cubrir necesidades operativas de los diferentes Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

### **Cuarto**

#### *Fines y contenido*

1. La misión, objetivos y ejes estratégicos de los diferentes programas formativos son el resultado del procedimiento para la detección anual de necesidades formativas y definición de los objetivos llevado a cabo por el IFISE en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia de Seguridad Integral en la Comunidad de Madrid.

2. Los contenidos de los diferentes programas formativos se aprobarán y facilitarán en el momento de su impartición.

### **Quinto**

#### *Nuevas modalidades formativas*

1. Durante el período de efectos del presente Plan, y como complemento y desarrollo del mismo, se podrá continuar con el proceso de implantación de nuevas modalidades formativas en aras de la modernización y flexibilización de las políticas de formación y de su eficacia.

2. Estas modalidades podrán comprender actuaciones tales como la elaboración de píldoras formativas, la configuración de itinerarios formativos, el aprendizaje social y colaborativo, la gestión del conocimiento interno y cualquier otro sistema que se determine, en los términos y con los efectos que se contengan en las resoluciones que, en su caso, se dicten a estos fines.

## **III. Procedimiento de solicitud y acceso a las acciones formativas**

### **Sexto**

#### *Solicitud de cursos*

1. El personal destinatario del presente Plan podrá presentar solicitudes de participación para el conjunto de las acciones formativas incluidas en el Anexo I de esta resolución, en las condiciones que se determinan en los apartados siguientes.

2. Se podrá solicitar la inscripción en un máximo de cuatro acciones formativas de entre las contenidas en los programas previstos en la presente resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar hasta un curso de los solicitados mediante la presente Resolución, salvo que se trate de formación obligatoria o que por razones organizativas se amplíe ese límite cuando así lo requiera la correcta prestación de los servicios públicos.

Se podrán superar los límites fijados en el párrafo anterior en el supuesto de que se garantice el derecho a la formación del resto del personal.

3. Las Jornadas incluidas en el Área de actualización y reciclaje serán objeto de una convocatoria específica en cada caso, en la que se establecerá el plazo y procedimiento de presentación de solicitudes.

4. Los cursos y programas formativos relativos al Tiro Policial, Dispositivos Eléctricos de Control y Agente Tutor serán convocados mediante Resolución aparte debido a su especificidad, requisitos de acceso y necesidades operativas.

### **Séptimo**

#### *Presentación de solicitudes: plazo, lugar y forma*

1. Las solicitudes se presentarán por los interesados que cumplan los requisitos de participación, debiendo aportar la documentación relacionada en el punto cuarto de esta Resolución.

2. Al ser los solicitantes sujetos del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, la notificación se realizará a través de medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del mismo texto legal. A tal efecto, el solicitante está obligado a estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid, accediendo al mismo a través del enlace <http://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general>.

3. Las solicitudes se presentarán electrónicamente, a través del Registro Electrónico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, al que se podrá acceder a través de la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general>, rellenando el formulario de este proceso, de acuerdo con las instrucciones que constan en el mismo.

4. Será preciso a este fin, disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, previa resolución en la que se declare la inadmisión, en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con este las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado. La representación deberá acreditarse aportando la correspondiente autorización en el modelo establecido al efecto y que se encuentra disponible siguiendo la secuencia ya indicada en el punto 3 de este mismo apartado.

8. Los interesados deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable. Asimismo, tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.

9. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. No obstante, lo anterior, para la consulta de los datos tributarios del Estado será necesaria la autorización expresa del interesado.

10. Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

11. En caso de haber presentado en tiempo y forma más de una solicitud, solo será tenida en cuenta la última presentada.

12. En el punto de acceso general de administración electrónica del portal de la Comunidad de Madrid ( [www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general](http://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general) ), se puede realizar la aportación de documentos durante la tramitación del expediente

en los plazos establecidos para ello siguiendo las instrucciones en el proceso de registrar la solicitud. Se pueden comprobar los documentos que se han anexado a la solicitud siguiendo la ruta: “Servicios de tramitación electrónica”, “Consultar”, “Situación de tus expedientes”.

13. El solicitante deberá asegurarse de que adjunta los archivos y de que estos son anexados correctamente.

14. De conformidad con el artículo 68, apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistido de su petición.

15. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación del contenido íntegro de la presente convocatoria.

16. Los aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso de selección, con la firma de su solicitud de participación prestan su consentimiento para que la Administración actuante pueda proceder a la publicación de su nombre, apellidos y municipio de destino profesional en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

## Octavo

### *Criterios de admisión y selección de participantes*

1. La selección de participantes se efectuará, entre quienes cumplan las condiciones generales y particulares de participación en cada acción formativa, atendiendo preferentemente a la necesidad de la formación para el desempeño del puesto de trabajo y conforme a los siguientes criterios mínimos:

- Consideración del volumen de solicitudes de cada municipio y curso para la realización de un reparto proporcional y ponderado.
- Datos reflejados en el cuestionario de detección de necesidades de formación de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid remitido entre los meses de diciembre de 2021 y enero de este año.
- Necesidades profesionales y operativas relacionadas con los objetivos del curso.
- Destino y/o funciones del solicitante en unidades relacionadas con el área de actividad a la que corresponda la acción formativa.
- Adecuación del perfil del solicitante a las características del curso.
- Antigüedad.

2. El participante seleccionado deberá confirmar su asistencia o comunicar su renuncia al menos con ocho días hábiles de antelación al inicio del curso. La incomparecencia a un curso o jornada sin aviso previo ni causa justificada motivará la exclusión del alumno seleccionado del resto de las acciones formativas que se celebren durante el año 2022 y 2023, salvo aquellas de carácter obligatorio o cuando así se determine específicamente para la correcta prestación de los servicios públicos en determinadas acciones formativas.

Este plazo no se aplicará a los alumnos que sean convocados en condición de suplentes, los cuales deberán comunicar su asistencia o renuncia con una antelación de cuatro días hábiles al inicio del curso, salvo que entre el llamamiento y el inicio del curso medie un período de tiempo inferior, en cuyo caso deberá hacerlo a la mayor brevedad posible a los efectos de que en caso de renuncia sea posible su sustitución.

3. En el caso de que, por exigencias del servicio, resultara imprescindible la permanencia del agente en su puesto de trabajo durante la celebración de un curso para el que ha sido seleccionado, su superior jerárquico deberá remitir al menos cinco días hábiles antes de su inicio, el correspondiente informe denegatorio, debidamente motivado, a IFISE como entidad organizadora y copia de este al interesado.

## Noveno

### *Condiciones específicas de participación en los cursos y jornadas del Plan de Formación*

Los alumnos seleccionados para participar en las acciones formativas de los programas de formación deberán pertenecer al empleo o escala correspondiente al que se refiera cada acción formativa, si bien también podrán concurrir a ellos otros empleados públicos que, por razón del cuerpo, escala o categoría de pertenencia o por la índole del puesto de trabajo desempeñado, realicen funciones que guarden identidad sustancial con las previstas para los destinatarios del curso de que se trate.

#### IV. Desarrollo de las acciones formativas

##### **Décimo**

###### *Régimen Interior*

El alumnado, durante su estancia en el IFISE, le será de aplicación el Reglamento de Régimen Docente de la extinta Academia de Policía Local en todo aquello que no se oponga a la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y salvo en aquellos apartados del Reglamento que se refieran a aspectos organizativos derivados de la propia estructura de la extinta Academia.

##### **Undécimo**

###### *Determinación de la cifra mínima de alumnos participantes*

1. Con carácter general, el número de alumnos previstos para cada uno de los cursos programados será el que figura en el correspondiente Anexo I del presente Plan, todo ello sin perjuicio de que finalmente la previsión inicial pueda ser modificada por la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación con el fin de adaptarla, en aquellos casos en que así sea necesario, a las peculiaridades específicas de la acción formativa, a la disposición de las aulas existentes, o a otras circunstancias materiales que incidan en su ejecución.

2. No obstante lo anterior, la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación se reserva la facultad de suspender o aplazar el desarrollo de un curso cuando el número de alumnos solicitantes, convocados o presentes en la sesión inicial no se considere suficiente para la consecución de los objetivos perseguidos, de acuerdo con criterios de eficiencia en la actividad formativa.

##### **Duodécimo**

###### *Asistencia y certificados*

1. Los participantes en las diferentes acciones formativas previstas en este plan podrán obtener a su finalización el correspondiente certificado de asistencia o aprovechamiento. Todo ello con arreglo a las siguientes directrices:

- a) Certificado de Asistencia: El alumno deberá asistir a la totalidad de las horas lectivas de las que consta el curso.

También se podrá obtener el certificado siempre que se haya asistido en los cursos presenciales a un mínimo del noventa por cien de horas lectivas y se justifiquen documentalmente y en el plazo máximo de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la finalización del curso, las faltas de asistencia que representen el 10 por 100 restante.

- b) Certificado de Aprovechamiento: Este certificado se expedirá únicamente a los alumnos que superen las pruebas que se determinen sobre los conocimientos impartidos y que, además hayan completado el régimen de asistencias que se contempla en la letra a) anterior.

En aquellos casos en los que se determine habrá de realizarse la prueba final de evaluación que se determine por la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación a efectos de la expedición de dicho certificado.

2. Tras la finalización de los cursos, los certificados serán puestos a disposición del alumnado en la forma que corresponda, en un plazo máximo de veinte días hábiles.

3. La justificación de la ausencia al puesto de trabajo motivada por la asistencia a cursos del plan de formación se acreditará, ante quien corresponda, a través de la presentación del correspondiente certificado de aprovechamiento o asistencia, sin que por parte del IFISE se extienda justificante individualizado para cada alumno de su participación diaria en la acción formativa.

4. En aquellos casos en los que los alumnos no obtengan certificado de aprovechamiento, por no superar la prueba final, ni de asistencia, porque su ausencia a las clases haya superado el tiempo permitido, o porque no hayan procedido en el plazo previsto en el apartado 1 a) precedente a justificar documentalmente la ausencia, podrá extenderse, a petición del alumno, el correspondiente justificante de asistencia que comprenderá tanto la relación de sesiones a las que ha asistido como su horario.



**V. Cuestiones adicionales**
**Decimotercero**
*Modificaciones de las acciones formativas*

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en atención a los datos de demanda registrada, la Dirección General Seguridad, Protección Civil y Formación podrá modificar o suprimir el número previsto de ediciones en las acciones formativas objeto de publicación, dentro de las disponibilidades presupuestarias y de conformidad con los condicionantes que puedan derivarse de la forma de gestión utilizada.

2. En cualquier momento de la ejecución del presente Plan de Formación la Dirección General Seguridad, Protección Civil y Formación, por razones de política formativa, eficacia o calidad en las actuaciones emprendidas, disponibilidades presupuestarias u otras similares, podrá introducir las modificaciones que resulten oportunas en la duración, contenido, destinatarios y demás características de los cursos incluidos en aquel.

**Decimocuarto**
*Necesidades sobrevenidas*

En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de este plan surgieran nuevas necesidades formativas como consecuencia de la entrada en vigor de novedades legislativas, de la puesta en marcha de nuevos procesos administrativos, de la identificación ulterior de aspectos concretos susceptibles de mejora en la calidad de los servicios prestados, nuevas necesidades operativas, o acceso a nuevas circulares, protocolos y otras circunstancias de análogas condiciones, podrán formularse nuevas propuestas de acciones formativas.

La valoración y aprobación de dichas acciones formativas será realizada por la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes y con los criterios generales inspiradores de la política de formación.

**VI. Parte final**
**Decimoquinto**
*Efectos*

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Pozuelo de Alarcón, a 29 de abril de 2022.—El Director General de Seguridad, Protección Civil y Formación, Luis Miguel Torres Hernández.

**ANEXO I**
**OFERTA FORMATIVA**
**ÁREA DE ENTORNO SOCIAL Y CONVIVENCIA**

CÓD	CURSO	DESTINATARIOS	NÚMERO ALUMNOS	DURACIÓN
2022ESC01	Mediación Policial	Todas las categorías de Policía Local	25	21 horas
2022ESC02	Delitos de odio (Dos ediciones de acuerdo a contenidos)	Todas las categorías de Policía Local	25	21 horas
2022ESC03	Actuación de las policías locales ante casos de personas desaparecidas	Todas las categorías de Policía Local	25	21 horas
2022ESC04	Tratamiento a personas con Necesidades Especiales	Todas las categorías de Policía Local	25	21 horas
2022ESC05	Intervención policial ante conductas autolíticas	Todas las categorías de Policía Local	25	21 horas
No solicitable	Agente Especialista en Protección del Menor y entornos socio escolares (Agente Tutor)	A determinar en próxima Resolución	25	60 horas

**ÁREA DE POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIÓN**

CÓD	CURSO	DESTINATARIOS	NÚMERO ALUMNOS	DURACIÓN
2022PJIN01	Intervención policial en Siniestros Laborales	Todas las categorías de Policía Local	25	21 horas
2022PJIN02	Violencia de Género y Violencia Doméstica	Todas las categorías de Policía Local	25	21 horas
2022PJIN03	Delitos relacionados con las Nuevas Tecnologías	Todas las categorías de Policía Local	25	21 horas
2022PJIN04	Delitos contra las personas	Todas las categorías de Policía Local	25	21 horas
2022PJIN05	Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico	Todas las categorías de Policía Local	25	21 horas
2022PJIN06	Detección e intervención frente al Crimen Organizado y Delincuencia Grave	Todas las categorías de Policía Local	25	21 horas
2022PJIN07	Inteligencia de fuentes abiertas	Todas las categorías de Policía Local	25	21 horas

**ÁREA DE OPERATIVA POLICIAL**

CÓD	CURSO	DESTINATARIOS	NÚMERO ALUMNOS	DURACIÓN
No solicitable	Uso seguro de las armas de fuego	A determinar en próxima Resolución	25	30 horas
No solicitable	Monitor de tiro policial	A determinar en próxima Resolución	25	30 horas
No solicitable	Instructor de tiro policial	A determinar en próxima Resolución	25	30 horas
No solicitable	Profesor de tiro policial	A determinar en próxima Resolución	25	30 horas
No solicitable	Instructor de Dispositivo Electrónico de Control	A determinar en próxima Resolución	25	30 horas
2022OP01	Respuesta Operativa Policial Especial	Subinspectores Oficiales Policías	25	60 horas
2022OP02	Operaciones policiales con drones	Subinspectores Oficiales Policías	25	A determinar
2022OP03	Conducción operativa	Subinspectores Oficiales Policías	25	A determinar
2022OP04	Conducción 4x4 y uso de cabestrante	Subinspectores Oficiales Policías	25	A determinar

**ÁREA DE POLICÍA ADMINISTRATIVA**

CÓD	CURSO	DESTINATARIOS	NÚMERO ALUMNOS	DURACIÓN
2022PAC01	Actuación policial en materia de Contaminación Acústica	Todas las categorías de Policía Local	25	21 horas
2022PAC02	Actuación policial en espectáculos públicos y actividades recreativas	Todas las categorías de Policía Local	25	21 horas
2022PAC03	Normativa de aplicación ante el uso de drones	Todas las categorías de Policía Local	25	21 horas
2022PAC04	Planificación y gestión de eventos deportivos	Jefes de Policía Comisarios Intendentes Inspectores	25	21 horas
2022PAC05	Control de venta ambulante	Todas las categorías de Policía Local	25	21 horas
2022PAC06	Control sobre juegos de suerte, envite y azar	Todas las categorías de Policía Local	25	21 horas
2022PAC07	Actuación policial en materia de animales domésticos	Todas las categorías de Policía Local	25	21 horas

**ÁREA DE SEGURIDAD VIAL**

CÓD	CURSO	DESTINATARIOS	NÚMERO ALUMNOS	DURACIÓN
2022TRA01	Delitos contra la seguridad vial	Todas las categorías de Policía Local	25	30 horas
2022TRA02	Reconstrucción de siniestros viales	Todas las categorías de Policía Local	25	60 horas
2022TRA03	Detección de drogas y alcohol	Todas las categorías de Policía Local	25	21 horas
2022TRA04	Intervención policial con vehículos de movilidad personal (V.M.P)	Todas las categorías de Policía Local	25	21 horas
2022TRA04	Inspección del transporte por carretera de mercancías peligrosas	Todas las categorías de Policía Local	25	21 horas
2022TRA05	Análisis y planificación de la red viaria urbana	Jefes de Policía Comisarios Intendentes Inspectores	25	21 horas

**ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN**

CÓD	CURSO	DESTINATARIOS	NÚMERO ALUMNOS	DURACIÓN
2022GYP01	Gestión presupuestaria en jefaturas policiales	Jefes de Policía Comisarios Intendentes Inspectores	25	21 horas
2022GYP02	Gestión documental en jefaturas policiales	Jefes de Policía Comisarios Intendentes Inspectores	25	21 horas
2022GYP03	Gestión de recursos humanos en jefaturas policiales	Jefes de Policía Comisarios Intendentes Inspectores	25	21 horas
2022GYP04	Asociación de municipios con la finalidad de prestar servicios de Policía Local	Jefes de Policía Comisarios Intendentes Inspectores	200	Jornada (6 horas)
2022GYP05	Gestión de la comunicación en seguridad y emergencias. Portavocía y manejo de redes sociales	Jefes de Policía Comisarios Intendentes Inspectores	25	21 horas

**ÁREA DE ACTUALIZACIÓN Y RECICLAJE**

CÓD	CURSO	DESTINATARIOS	NÚMERO ALUMNOS	DURACIÓN
No solicitable	Jornadas sobre intervención multidisciplinar ante ocupaciones ilegales de inmuebles en la comunidad de Madrid	A determinar en convocatoria específica	200	Jornada
No solicitable	Jornada de actualización en materia de la Ley Orgánica 4/2015 de protección de la seguridad ciudadana	A determinar en convocatoria específica	200	Jornada
No solicitable	Jornada de actualización en materia de protección de datos personales tratados para fines policiales	A determinar en convocatoria específica	200	Jornada
No solicitable	Jornada de actualización en materia intervención policial con animales de compañía	A determinar en convocatoria específica	200	Jornada
No solicitable	Jornada de actualización sobre el primer contacto policial con víctimas de violencia de género	A determinar en convocatoria específica	200	Jornada
No solicitable	Jornada de actualización sobre la protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia	A determinar en convocatoria específica	200	Jornada
No solicitable	Jornada de actualización en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial	A determinar en convocatoria específica	200	Jornada
No solicitable	Jornada de concienciación en Ciberseguridad	A determinar en convocatoria específica	200	Jornada

(03/10.151/22)

